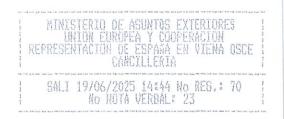
The OSCE Secretariat bears no responsibility for the content of this document and circulates it without altering its content. The distribution by OSCE Conference Services of this document is without prejudice to OSCE decisions, as set out in documents agreed by OSCE participating States.

FSC.EMI/219/25 19 June 2025

SPANISH only





#### NOTA VERBAL

La Representación Permanente de España ante la OSCE saluda atentamente a las Delegaciones de los Estados Participantes y al Director del Centro de Prevención de Conflictos, y tiene el honor de presentar el cuestionario sobre la política y/o las prácticas y los procedimientos nacionales de exportación de armas convencionales y tecnología relacionada, practicadas por España (según la Decisión del Foro de Cooperación en Materia de Seguridad FSC.DEC/20/95) correspondiente al año 2024, así como el intercambio de información sobre las transferencias de armamento y equipos convencionales durante el año 2024 (según las Decisiones del Foro de Cooperación en Materia de Seguridad FSC.DEC/13/97 y 8/08).

La Representación Permanente de España ante la OSCE en Viena aprovecha la oportunidad para reiterar a las Delegaciones de los Estados Participantes y al Director del Centro de prevención de Conflictos, las seguridades de su más alta consideración.



Viena, 18 de junio de 2025

A las Delegaciones de los Estados Participantes y al Director del Centro de Prevención de Conflictos. Viena



# **ESPAÑA**

FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD (FCS) DECISIONES 13/97, 8/08 Y 20/95

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OSCE SOBRE TRANSFERENCIAS DE ARMAMENTOS Y EQUIPOS CONVENCIONALES

**JUNIO 2025** 

#### Anexo III

## A. Formulario normalizado para la presentación de informes sobre transferencias internacionales de armas convencionales: exportaciones

#### Exportaciones<sup>a</sup>

Informe sobre transferencias internacionales de armas convencionales (de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General  $\underline{46/36}$  L y  $\underline{58/54}$ )

País que presenta la información:

ESPAÑA

Punto de contacto nacional: MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UE Y COOPERACIÓN. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NO

PROLIFERACIÓN Y DESARME. Tlfno: 0034 91 379 1759; sgnpyd@maec.es

Año natural: 2024

	A	В	С	da	Eh		Observaciones <sup>-</sup>	
	Catugoria (I-171)	Estado(s) importador(es) final(es)	Número de piezas	Estado de origen (si no es el exportador)	Localización intermedia (si procede)		Descripción de la pieza	Comentarios sobre la transferencia
1.	Carros de combate	Ucrania Australia	19 1	España				
II.	Vehículos blindados de combate	Ucrania Francia Gran Bretaña Portugal Rep.Dominicana Rumanía Indonesia	108 3 14 42 3 9	España				
III.	Sistemas de artilleria de gran calibre	Arabia Saudi Bélgica Eslovaquia Malasia Senegal Sudáfrica Suiza Ucrania	14 2 28.840 5 1.280 145 75 7.077	España		The state of the s		
IV.	Aviones de combate y vehículos aéreos de combate no tripulados a) Aviones de combate b) Vehículos aéreos de combate no tripulados	Angola Arabia Saudí Canadá Emiratos Árabes Francia Malasia India Rep. Dominicana	12	España		The state of the s		
V.	Helicópteros de ataque  a) Helicópteros de ataque  b) Vehículos aéreos de combate de ala giratoria no tripulados							į

	Países Bajos Ucrania	8			
VII. IVISITES Y IMIZATIONIES	Ucrania Estados Unidos	34 1	Еѕрайа		
b)Sistemas portátiles de defensa antiaérea				    -	

Criterios nacionales sobre transferencias:

a b c d Véanse las notas explicativas.

El carácter de la información suministrada debe indicarse de conformidad con las notas explicativas e) y f).

## B. Formulario normalizado para la presentación de informes sobre transferencias internacionales de armas convencionales: importaciones

#### ${\bf Importaciones}^a$

Informe sobre transferencias internacionales de armas convencionales (de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General <u>46/36 L</u> y <u>58/54)</u>

País que presenta la información: ESPAÑA

Punto de contacto nacional: MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UE Y COOPERACIÓN. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NO

PROLIFERACIÓN Y DESARME. Tlfno: 0034 91 379 1759; sgnpyd@maec.es

Año natural: 202

	A	В	С	$D^{\delta}$	Eb	0.	bservaciones <sup>c</sup>
Catego	oria (l-171)	Estado(s) exportador(es)	Número de piezas		Localización intermedia (si procede)	Descripción de la pieza	Comentarios sobre la transferencia
I.	Carros de combate						
II.	Vehículos blindados de combate						
III.	Sistemas de artilleria de gran calibre	Suiza	100				
IV.	Aviones de combate y vehículos aéreos de combate no tripulados  a) Aviones de combate  b) Vehículos aéreos de combate no tripulados	Suiza	24				
V.	Helicópteros de ataque  a) Helicópteros de ataque ) Vehículos aéreos de combate de ala giratoria no tripulados	Estados Unidos	6				
VI.	Buques de guerra					1	
VII.	Misiles y lanzamisiles <sup>d</sup> a) Misiles y lanzamisiles  b) Sistemas portátiles de defensa antiaérea						

### Criterios nacionales sobre transferencias:

a b c d Véanse las notas explicativas.

El carácter de la información suministrada debe indicarse de conformidad con las notas explicativas e) y f).

#### Notas explicativas

- a) Los Estados Miembros que no tengan nada que comunicar deberán presentar un informe "cero" en que se señale claramente que no hubo exportaciones ni importaciones de ninguna de las categorías durante el período sobre el que se informa.
- b) Las transferencias internacionales de armas suponen, además del movimiento físico de equipo hacia un territorio nacional o desde este, la transferencia de la titularidad y del control del equipo. Se invita a los Estados Miembros a que, junto con su notificación, suministren una explicación concisa de los criterios nacionales utilizados para determinar cuándo se hace efectiva una transferencia de armas (véase el párr. 42 del anexo del documento A/49/316).
- c) En la columna "Observaciones", los Estados Miembros tal vez deseen describir la pieza transferida y consignar su designación, tipo, modelo o cualquier otra información que consideren pertinente. Los Estados Miembros tal vez deseen también utilizar la columna "Observaciones" para explicar o aclarar aspectos relacionados con la transferencia.
- d) La definición de la categoría III abarca los sistemas de lanzamiento múltiple de cohetes. Los cohetes que reúnen las condiciones para figurar en el Registro se clasifican en la categoría VII. Se debería proporcionar información sobre los sistemas portátiles de defensa antiaérea que constituyen una unidad, es decir, si el misil y lanzador son partes de una unidad. Además, se debería proporcionar información sobre los mecanismos de lanzamiento o empuñaduras de comando y control que son piezas independientes. No es necesario proporcionar información sobre los misiles que no van acompañados de un mecanismo de lanzamiento o una empuñadura de comando y control.
- e) Indique si alguna de las siguientes informaciones forma parte de su informe:

		Marque
i) .	Formulario normalizado para la presentación de informes SI sobre exportaciones de armas convencionales	
ii)	Formulario normalizado para la presentación de informes SI sobre importaciones de armas convencionales	
iii)	Formulario normalizado opcional para la presentación de informes sobre exportaciones de armas pequeñas y armas ligeras	SI
iv)	Formulario normalizado opcional para la presentación de informes sobre importaciones de armas pequeñas y armas ligeras	SI
v)	Información básica adicional sobre existencias de material bélico	SI
vi)	Información básica adicional sobre la adquisición de material de producción nacional	SI
vii)	Información básica adicional sobre políticas o legislación nacionales pertinentes	
viii)	Otros datos (explique)	

f) Señale los criterios utilizados, según lo señalado en el párrafo 42 del anexo del documento <u>A/49/3 16</u>, al presentar informes sobre transferencias:

		Marque
i)	Salida del equipo del territorio del exportado	r S I
ii)	Llegada del equipo al territorio del importador	SI
iii)	Transferencia de titularidad	SI
iv)	Transferencia de control	
v)	Otros criterios (explique brevemente a continuación)	